



Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Departamento de Servicios de Apoyo

**Procedimiento de contratación:** Licitación Pública

**Carácter:** Nacional

**Clasificación:** Electrónica

**Número de Compranet:** LA-012NCZ002-E24-2020

**Tipo:** Servicio

**Objeto de la contratación:** Servicio de Integral de Ropa  
Hospitalaria y Quirúrgica

## ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	4
1. CONVOCANTE .....	5
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO .....	5
2.1 ERRORES U OMISIONES .....	5
2.2 RELACIÓN DE ANEXOS .....	5
2.3. LUGAR DEL SERVICIO .....	5
2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	5
2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE .....	5
3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN .....	6
3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES .....	6
3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	6
3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....	6
3.4. IDIOMAS .....	7
3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	7
3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS .....	7
3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA .....	7
3.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE .....	8
3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN .....	8
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUBRIR .....	9
4.1. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES .....	13
5. ACLARACIONES .....	14
6. ASPECTOS ECONÓMICOS .....	14
6.1. ANTICIPOS .....	14
6.2. PAGO A PROVEEDORES .....	14
6.3. PRECIOS .....	14
6.4. GARANTÍAS .....	15
6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS .....	15
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	15
7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES .....	15
7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES .....	16
8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES .....	16
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	16
9.1. DESARROLLO .....	16
9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS .....	16
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	17
10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS .....	17
11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES .....	22
11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR .....	22
12. FALLO .....	23
13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	23
13.1. FIRMA DEL CONTRATO .....	23
13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	26
13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR .....	27
14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	27
15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA .....	27
16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES .....	28
16.1. INCONFORMIDADES .....	28
16.2. CONTROVERSIAS .....	28
16.3. SANCIONES .....	28
17. PENAS CONVENCIONALES .....	28
18. RESPONSABILIDADES .....	29
ANEXO NÚM. 1 .....	31
ANEXO NÚM. 2 .....	35
ANEXO NÚM. 4 .....	38
A N E X O NÚM. 4 BIS .....	39
ANEXO NÚM. 5 .....	41
ANEXO NÚM 6 .....	53
ANEXO NÚM 7 .....	64

## Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E24-2020, relativa al “Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica”.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

<b>Instituto y/o INP:</b>	Instituto Nacional de Pediatría.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
<b>SE:</b>	Secretaría de Economía
<b>Compranet:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Licitación:</b>	Licitación Pública Nacional.
<b>Licitante:</b>	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas
<b>Proveedor/prestador:</b>	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Contrato</b>	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el proveedor, de conformidad con la presente Licitación
<b>Área contratante:</b>	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la <b>Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.</b>
<b>Área requirente:</b>	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la <b>Dirección médica a través de la Subdirección de Enfermería.</b>
<b>Área técnica:</b>	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: <b>Dirección médica a través de la Subdirección de Enfermería.</b>
<b>Convocatoria</b>	Instrumento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento.

## 1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º LA-012NCZ002-E24-2020, con el fin de contratar el **“Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica”**

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del **“Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica”** se detallan en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

### 2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de la presente Convocatoria.

### 2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato de acreditación de personalidad Jurídica del Licitante y Representante Legal
Anexo número 3	Formato de carta poder.
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo No. 4 BIS	Escrito de estratificación de empresa
Anexo número 5	Modelo de contrato
Anexo número 6	Especificaciones del servicio que se contratará
Anexo número 7	Propuesta económica

### 2.3. LUGAR DEL SERVICIO

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria.

### 2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar por el ejercicio fiscal, considerando el periodo comprendido del día 1 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020. La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 35801.

### 2.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

#### A). A LA CONVOCATORIA:

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

#### B). REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

Los aspectos establecidos en la Convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá diferirse. En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones, en la cual se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

### C) AL CONTRATO

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del “Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica”, y el precio sea igual al pactado originalmente.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

### 3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema Compranet y en el DOF.	Jueves 12 de febrero de 2020	-----
Visita a las Instalaciones	Viernes 13 de febrero de 2020	10:00 am
Junta de Aclaraciones	Miércoles 18 de marzo de 2020	09:00 am
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	Martes 24 de marzo de 2020	09:00 am
Fecha de fallo	Jueves 26 de marzo de 2020	14:00 pm
Inicio del servicio	01 de abril 2020	06:30 am
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2020	24:00 Hrs.

### 3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría [www.pediatría.gob.mx](http://www.pediatría.gob.mx), y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

### 3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema Compranet, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- A. Del Licitante:  
R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste Acta Constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación de los socios de estas.

- B. Del representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia Legal y las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

### 3.4. IDIOMAS

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier documento relacionado con la misma; intercambiados entre los Licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en idioma español.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente Licitación.

### 3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica Compranet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional)

### 3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

### 3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 3.1 con el propósito de constatar en que áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones. Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7. No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

**Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado "Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

### **3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**

El INP, por conducto del Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

### **3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN**

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 3.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema Compranet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 17 de marzo del 2020 hasta las 09:00 AM.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compranet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en Compranet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, planta baja, col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la notificación personal.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUBRIR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los licitantes participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No.	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
1	Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales 3.3 y 4 de esta Convocatoria	La falta de presentación y/o envío a través del Sistema Compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2	Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	1. La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica.  2. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	1. No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica  2. Se desechará la propuesta
3	Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	La falta de manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	Se desechará la propuesta
4	Presentar los documentos precisos, claros y legibles en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Convocatoria.	Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia
5	Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación	La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente " <b>Carta de</b>	Se desechará la propuesta

	deberán presentar dentro del plazo establecido la correspondiente <b>Carta de Aceptación.</b>	<b>Aceptación”</b>	
6	La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica será congruente entre sí o con el Anexo Técnico.	La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta

#### Otras causas expresas de desechamiento

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del Artículo 50 de la Ley.

No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A. Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección;
- B. Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprenda que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

**DOCUMENTO NO. 1.-** Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo 1).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación. Carta poder, en la que se autoriza a la persona correspondiente, para actuar en esta Licitación, Identificación Oficial, ambos en original y fotocopia.

**DOCUMENTO NO. 2.-** Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1)

**DOCUMENTO N° 3.-** Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO N° 4.-** Deberán presentar los Licitantes una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**DOCUMENTO N° 5.-** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

**DOCUMENTO N° 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”.** Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.

**NOTA IMPORTANTE:** La **CARTA DE ACEPTACIÓN** deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de Compranet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

**DOCUMENTO N° 7.-** Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrata.

**DOCUMENTO N° 8.-** Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2019.

**DOCUMENTO N° 9.-** Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia **del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa** o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de esta convocatoria.

**DOCUMENTO N° 10.-** Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud con un número de camas censables y una demanda de ropa Hospitalaria similar a la del Instituto Nacional de Pediatría.

El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:

- A. Nivel de especialidad, máximo cinco contratos recientes (no más de cinco años) que avalen esta experiencia; en Instituciones Hospitalarias del sector salud de Tercer Nivel y Alta Especialidad que brinden atención Pediátrica, así como, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El Licitante deberá presentar una Constancia de Cumplimiento (cancelación de fianza o carta de cumplimiento de contrato) debidamente firmadas por los clientes de cada uno de los Contratos presentados.
- B. Tres reportes de servicios realizados de acuerdo a su programa de mantenimiento preventivo programado 2019 y 2020.
- C. Tres registros del programa de control de eficiencia del proceso de lavado y esterilización 2019 y 2020.
- D. Certificado de calidad ambiental vigente emitido por la PROFEPA, emitido conforme a las normas NMX-AA-162-SCFI-2012 y NMX-AA-163-SCFI-2012 con el que se acredite que cumplieron con el programa nacional de auditoría ambiental, en cumplimiento al artículo 38 bis, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- E. Certificado de composición de textiles emitido por laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).
- F. Certificado y/o análisis de Biodegradabilidad de cada uno de los productos químicos, expedidos por un laboratorio acreditado por EMA como laboratorio de prueba (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).
- G. Hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos utilizados en el proceso de lavado, expedidas por el fabricante.
- H. Licencia Ambiental vigente o en su caso el trámite de renovación, emitida por la autoridad competente.
- I. Registro ante la STPS de los recipientes sujetos a presión (esterilizadores).
- J. Registro ante la STPS de los recipientes sujetos a presión (Calderas).
- K. Análisis de microbiología realizado a una muestra de prendas y bultos, por un Laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA), de cuando menos los seis meses anteriores a la fecha de entrega de propuesta de la presente licitación.
- L. Comprobante vigente, del certificado ISO 9001:2015, con alcance sobre los procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015.
- M. Comprobante vigente, del certificado ISO 14001:2015, con alcance sobre los Procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015
- N. Comprobante vigente de la Licencia de emisiones contaminantes a la atmosfera a nombre del Licitante para el funcionamiento en materia atmosférica, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su similar a nivel estatal o municipal, o en su caso el trámite de renovación.
- O. Estrategia o Plan con el que el Licitante garantice la capacidad de la prestación del servicio, para que en caso de un siniestro el Instituto pueda brindar atención durante 72 horas.

**DOCUMENTO N° 11.-** Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C.

**DOCUMENTO N° 12.-** Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6.

**DOCUMENTO N° 13.-** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.

**DOCUMENTO N° 14.-** Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO N° 15.-** Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.

**La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento 13.**

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de Compranet:

Las propuestas presentadas a través de COMPRANET deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

#### **4.1. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
  - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado con el contrato dicho instrumento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

V.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 5. ACLARACIONES

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

## 6. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 6.1. ANTICIPOS

No se otorgara anticipo por ningún concepto.

### 6.2. PAGO A PROVEEDORES

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

### 6.3. PRECIOS

Se cotizará un precio para cada concepto de trabajo que conforme el Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica; los cuales integrarán el precio total del servicio. Los precios de los conceptos de trabajo deberán ser cotizados en moneda nacional (en pesos mexicanos), los cuales no podrán incrementarse durante vigencia de la

prestación del servicio contratado. Sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A) de acuerdo al formato Anexo No. 7.

#### **6.4 GARANTÍAS**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta Convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Distrito Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

### **7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

#### **7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

- Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Cotizar en pesos mexicanos.
- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)

- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

## 7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4 de la presente convocatoria, y que se dividen en quince documentos, debiéndose entregar en una carpeta electrónica debidamente identificada de la siguiente forma.

Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica (Documentos del 1 al 14)

Carpeta 2 Documentación Económica (Documentación 15)

## 8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el Punto 9 de la presente Convocatoria.

## 9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el Anexo Número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema Compranet su propuesta técnica, económica y demás documentación.

### 9.1. DESARROLLO

#### 9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en el punto 3.1 de la presente convocatoria. Misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema Compranet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.

- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley, del contrato se efectuarán mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

### 10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:  $PSN=40(PSMB/PSN)$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.

2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:
  - a. Capacidad del Licitante.
  - b. Experiencia y Especialidad del Licitante.

- c. Propuesta de Trabajo
- d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda  $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma Global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico

#### DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

1. Criterio relativo al precio	Puntaje: 40 puntos
<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPEMB \times 40 / MPI.$ <p>Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica. MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja. MPI = Monto de lésima propuesta económica;</p>	<p><b>40 puntos</b></p>
2. Criterio relativo a la Propuesta Técnica	Puntaje: 60 Puntos
<p><b>I. Capacidad del Licitante.</b></p>	<p>Puntaje de este rubro: 24 puntos</p>
<p><b>Sub-rubro capacidad de los recursos humanos.</b></p> <p><b>Primero.</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio:</p> <p>Que el personal haya sido capacitado en la prestación relativa del Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica. Para acreditar este rubro el Licitante deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por la persona facultada legalmente para ello, en la que relacione la plantilla de personal que estará a cargo de la prestación del servicio, donde incluya: nombre, departamento y función o actividad que desempeña, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS, se le otorgaran: <b>2.4 puntos (20%)</b></p> <p><b>Segundo.</b> Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales:</p> <p>la Empresa deberá presentar, constancias de estudios, como mínimo secundaria y/o copias de constancias de habilidades (DC 3) correspondientes al año 2019, en materia de manejo de ropa hospitalaria y esterilización, emitidas por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social o agente capacitador externo autorizado por dicha Secretaria (Anexar</p>	<p><b>12 puntos</b></p>

<p>copia de Constancia del capacitador externo), acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS, se le otorgaran: <b>6 puntos (50%)</b></p> <p><b>Tercero.</b> Dominio de herramientas relacionadas con el servicio :</p> <p>Para el Licitante que presente copias certificadas de constancias (mínimo 5) de personal certificado en competencia de operación de Lavandería Industrial, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS, las constancias deberán integrarse al Curriculum vitae. Se le otorgara: <b>2.4 puntos (20%)</b></p> <p><b>Cuarto:</b> certificados de calidad, ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, para la acreditación de este sub-rubro el Licitante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos L y M del documento número 10. Del anexo 6 de esta convocatoria</p> <p>Si además de los documentos antes mencionados presente lo solicitado en el inciso O del documento número 10 de esta convocatoria: <b>1.2 puntos (10%)</b></p>	
<p><b>Sub-rubro capacidad de los Recursos económicos y equipamiento:</b></p> <p>1. El Licitante deberá demostrar contar cuando menos con el 20% del valor de su propuesta total como capital contable, en la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta presentada a la SHCP.</p> <p>Lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual (2018) y la última declaración fiscal provisional (2019) del impuesto sobre la renta presentadas por el Licitante.</p> <p>Se evaluará conforme a lo siguiente: cubra con lo solicitado: <b>3 puntos</b></p> <p>2. Si el Licitante presenta documentos (facturas o contratos de arrendamiento) que avalen que cuenta con el equipo de lavado industrial (lavadoras, túnel de lavado, secadoras, mangles) y esterilización adecuado para el servicio objeto de la presente Licitación que garantice la prestación del servicio, tomando en cuenta que no deben de mezclarse las prendas hospitalarias con cualquier otro tipo de prendas.</p> <p>Se evaluará conforme a lo siguiente: cubra con lo solicitado: <b>7 puntos</b></p> <p>Al licitante que no acredite el capital contable señalado, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b>Sub-rubro Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:</b></p> <p>Los Licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social.</p> <p>Obtendrá un puntaje de: <b>1 punto.</b></p> <p><b>Sub-rubro Participación de MIPYMES:</b></p> <p>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica</p>	<p><b>2 puntos</b></p>

<p>relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate. Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p> <p>Obtendrá un puntaje de: <b>1 punto.</b></p> <p>Al licitante que no acredite lo señalado en estos sub-rubros, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos.</p>	
<p><b>II. Experiencia y especialidad del licitante.</b></p>	<p>Puntaje de este rubro: 18 puntos</p>
<p><b>Sub-rubro experiencia:</b> Se tomará en cuenta el tiempo en que el Licitante ha prestado a cualquier Institución servicios de la misma naturaleza o similares de los que son objeto de esta convocatoria, considerando que deberá acreditar al menos un año y hasta un máximo de cinco años de experiencia</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la oferta. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a cinco años.</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor cantidad de años de experiencia. b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math>  <math>AE_i</math> = Años de experiencia acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math> = Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor mínimo de hasta de 5 años).  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este sub-rubro: <b>9 (nueve)</b></p> <p>Al licitante que no acredite experiencia, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	<p><b>9 puntos</b></p>
<p><b>Sub-rubro especialidad:</b> Se realizará una suma del total de contratos celebrados en los últimos 5 años con Instituciones del sector salud con una capacidad instalada similar a la del INP, en materia de servicios de la misma naturaleza a los que se convocan en esta Licitación, debidamente formalizados y en forma directa.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que presente un mayor número de contratos que no excedan los 5 años previos a la presentación de propuestas (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), considerando que podrá presentar un mínimo de 5 contratos.</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación. b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación en relación con el anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (CE_i / CE_{max}) P_{max}</math>, donde:</p>	<p><b>9 puntos</b></p>

<p>Pi= puntos del licitante i CEi= Número de contratos acreditados por el licitante i CEmax= Número mayor de contratos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 contratos). Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 9 (nueve)</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la oferta. Al licitante que no acredite especialidad, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	
<p><b>III. Propuesta de trabajo:</b></p>	<p>Puntaje de este rubro: 6 puntos</p>
<p>1. Metodología para la prestación del servicio, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el anexo 6 de esta convocatoria.</p> <p>Metodología.- Descripción clara y precisa de los servicios y la metodología definiendo los procesos para cumplir con el servicio requerido en el anexo técnico: <b>3 puntos</b></p> <p>2. Plan de trabajo propuesto, para la prestación del servicio</p> <p>Para los Licitantes que presenten un plan de trabajo e incluya los procesos de recepción de ropa sucia, lavado de ropa, secado de ropa, planchado de ropa, esterilización y reparto o entrega de ropa limpia: <b>2 puntos</b></p> <p>3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p> <p>Para los licitantes que presenten el organigrama de la empresa. <b>1 puntos</b></p>	<p><b>6 puntos</b></p>
<p><b>IV. Cumplimiento de Contratos:</b></p>	<p>Puntaje de este rubro: 12 puntos</p>
<p>Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar 5 contratos, celebrados dentro de los cinco años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza o similares a los requeridos en la presente convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se deberá presentar <b>por lo menos 2 contratos para obtener puntos en este sub-rubro</b>, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= contratos cumplidos, acreditados por el licitante i AEmax= mayor número de contratos cumplidos de entre los licitantes. Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 12 (<b>doce</b>)</p> <p>Se asignara el máximo de puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, a partir del mínimo establecido, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional, mediante una regla de tres, en razón del número de contratos presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el</p>	<p><b>12 puntos</b></p>

<p>licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso II) Experiencia y especialidad. siempre y cuando su vigencia esté concluida.</p> <p>Se consultará en CompraNet el registro único de proveedores para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros II) Y IV). En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p> <p>En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	
<b>TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

## 11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

### 11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuesta.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.
- Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

## 12. FALLO

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- ◆ Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

## 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto núm. 10.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 3 días hábiles, posteriores a partir de conocer el fallo los siguientes documentos:

1. Presentar original o copia cotejo o copia certificada para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.
2. Presentar original o copia certificada para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
3. Original de la Carta de **NO** Revocación de Poderes.
4. Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del Registro Público de la Propiedad.
7. Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS
8. Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 50 y 60 de las LAASSP.
10. Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).
11. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.
12. Presentar original o copia certificada para cotejo de la documentación solicitada en el documento 10

### 13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el presente contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del presente instrumento se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del presente contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal operativo que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

**NOTA IMPORTANTE:**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir I.V.A, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada).

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.**- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

**Negativa.**- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

**Inscrito sin obligaciones.**- Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:
  - a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41
  - b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.
9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaria de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

### 13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INP podrá rescindir Administrativamente el Contrato que haya Adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.

En los términos del artículo 54 de la "LAASSP", el "INP" rescindiré los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Proveedor" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindiré los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que el “INP” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.

De conformidad con el Art. 77 de la “LAASSP”, las partes podrán presentar ante la “SFP”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

### TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INP” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a “PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

### 13.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

### 14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

### 15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación Compranet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación Compranet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

## 16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

### 16.1. INCONFORMIDADES

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

### 16.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicaran supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

### 16.3 SANCIONES

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.

## 17. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo "6" y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el proveedor sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de estas penas convencionales,

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 64 de su respectivo Reglamento.

#### **18. RESPONSABILIDADES**

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

**Ciudad de México, a 04 de marzo 2020**

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

# ANEXOS

**Anexo núm. 1**

**(Sólo para conocimiento de los Licitantes)** Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema Compranet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 15).

Documento	Presenta	
	Si	No
<b>Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica</b>		
<p><b>DOCUMENTO NO. 1.-</b> Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo 1).</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación. Carta poder, en la que se autoriza a la persona correspondiente, para actuar en esta Licitación, Identificación Oficial, ambos en original y fotocopia.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 2.-</b>, Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del Licitante:</u> R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1)</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 3.-</b> Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de esta Convocatoria.</p>		
<p><b>Documento n° 4.-</b> Deberán presentar los Licitantes una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		

<p><b>DOCUMENTO N° 5.-</b> Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.</p>		
<p><b>Documento N° 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”.</b> Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.</p> <p><b>NOTA IMPORTANTE:</b> La <b>CARTA DE ACEPTACIÓN</b> deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de Compranet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 7.-</b> Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 8.-</b> Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2019.</p>		
<p><b>DOCUMENTO 9.-</b> Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia <b>del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa</b> o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de esta convocatoria.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 10.-</b> Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud con un número de camas censables y una demanda de ropa Hospitalaria similar a la del Instituto Nacional de Pediatría.</p> <p>El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Nivel de especialidad, máximo cinco contratos recientes (no más de cinco años) que avalen esta experiencia; en Instituciones Hospitalarias del sector salud de Tercer Nivel y Alta Especialidad que brinden atención Pediátrica, así como, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El Licitante deberá presentar una Constancia de Cumplimiento (cancelación de fianza o carta de cumplimiento de contrato) debidamente firmadas por los clientes de cada uno de los Contratos presentados.</li> <li>B. Tres reportes de servicios realizados de acuerdo a su programa de mantenimiento preventivo programado 2019 y 2020.</li> <li>C. Tres registros del programa de control de eficiencia del proceso de lavado y esterilización 2019 y 2020.</li> </ul>		

<p>D. Certificado de calidad ambiental vigente emitido por la PROFEPA, emitido conforme a las normas NMX-AA-162-SCFI-2012 y NMX-AA-163-SCFI-2012 con el que se acredite que cumplieron con el programa nacional de auditoría ambiental, en cumplimiento al artículo 38 bis, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>E. Certificado de composición de textiles emitido por laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).</p> <p>F. Certificado y/o análisis de Biodegradabilidad de cada uno de los productos químicos, expedidos por un laboratorio acreditado por EMA como laboratorio de prueba (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA).</p> <p>G. Hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos utilizados en el proceso de lavado, expedidas por el fabricante.</p> <p>H. Licencia Ambiental vigente o en su caso el trámite de renovación, emitida por la autoridad competente.</p> <p>I. Registro ante la STPS de los recipientes sujetos a presión (esterilizadores).</p> <p>J. Registro ante la STPS de los recipientes sujetos a presión (Calderas).</p> <p>K. Análisis de microbiología realizado a una muestra de prendas y bultos, por un Laboratorio acreditado ante la EMA (incluyendo copia simple de la acreditación expedida por la EMA), de cuando menos los seis meses anteriores a la fecha de entrega de propuesta de la presente licitación.</p> <p>L. Comprobante vigente, del certificado ISO 9001:2015, con alcance sobre los procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015.</p> <p>M. Comprobante vigente, del certificado ISO 14001:2015, con alcance sobre los Procesos para el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", emitido conforme a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015</p> <p>N. Comprobante vigente de la Licencia de emisiones contaminantes a la atmosfera a nombre del Licitante para el funcionamiento en materia atmosférica, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su similar a nivel estatal o municipal, o en su caso el trámite de renovación.</p> <p>O. Estrategia o Plan con el que el Licitante garantice la capacidad de la prestación del servicio, para que en caso de un siniestro el Instituto pueda brindar atención durante 72 horas.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 11.-</b> Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C.</p>		
<p>Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 13.-</b> Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.</p>		

<b>DOCUMENTO N° 14.-</b> Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “ <b>Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica</b> ”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.		
<b>Carpeta 2 Documentación Económica</b>		
<b>DOCUMENTO N.º 15.-.</b> Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.		

**La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, con excepción del documento No.13.**

**ANEXO NÚM. 2**  
**(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)**

\_\_\_\_\_ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: \_\_\_\_\_ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta Su acta constitutiva:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

---

### Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”

**Nombre:** anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

**Representación de:** anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

**Registro Federal de Contribuyentes:** anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

**Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:** anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

**Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico:** anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

**N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.**

**Fecha:** anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:** anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

**Razón o denominación social:** anotar el nombre completo del Licitante.

**Descripción del Objeto Social:** anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

**Reformas al Acta Constitutiva:** anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

**Nombre del Apoderado Legal:** anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

**En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad):** anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

**Firma:** el Representante acreditado deberá estampar su firma.

**Lugar y fecha:** anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

**ANEXO NÚM. 3**

**Carta Poder**

\_\_\_\_\_ Bajo protesta de decir verdad,  
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgado  
ante Notario Público N.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y que se encuentra  
Lic. \_\_\_\_\_ inscrito en el Registro Público de Comercio  
de \_\_\_\_\_  
(Cd. donde se registró)

**(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)**

Por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_, para  
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes  
eventos de esta Licitación.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma de quien  
Otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma de quien  
Recibe el poder

**T e s t i g o s**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa

**ANEXO NÚM. 4**

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Instituto Nacional de Pediatría  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel  
Director de Administración

En relación a la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público N.º \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

**(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)**

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Cargo

## A N E X O NÚM. 4 BIS

### ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3) No. \_\_\_\_\_(4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6), cuenta con \_\_\_\_\_(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): \_\_\_\_\_(12).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**(Para el anexo 4 BIS)**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO NÚM. 5**

**MODELO DE CONTRATO**

**INSTRUMENTO NÚMERO:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA", QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, , EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL , EN SU CARÁCTER DE , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para que lleve a cabo el Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de este contrato.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 35801.

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO.- Que este contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número , de fecha de fallo

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán Territorial, C. P. 04530, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número , de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic. , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de , bajo el , con fecha

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto:

" .

TERCERO.- Que el , en su carácter de de "EL PRESTADOR", en este acto interviene con las facultades que se le confieren en la escritura pública número , de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic. , y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave
- b) Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, número

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica", que éste requiere y que se plasma en este instrumento, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de adjudicación del presente instrumento.

NOVENO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DÉCIMO.- Que tiene establecido su domicilio en número , colonia , Demarcación y/o Municipio , C.P. , mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica" a "EL INP", bajo las siguientes condiciones:

- A) Otorgar a "EL INP" el uso y disfrute de la ropa lavada y planchada de hospitalización y quirófanos, que requieran todos sus servicios, misma que estará estéril y no estéril.
- B) Colectar y entregar en el Servicio de Ropería de "EL INP", la ropa que estará lavada, seca, planchada, doblada, atada.
- C) Colectar y entregar en el Servicio de Ropería de "EL INP", los bultos de todos sus servicios de hospitalización, en la conformación estándar de las prendas acordadas
- D) Mantener los inventarios necesarios en el Servicio de Ropería de "EL INP".
- E) Recoger la ropa sucia que le entregue "EL INP", por conducto de su Servicio de Ropería y regresarla limpia en las condiciones señaladas en el anexo Anexo 1.

Al recibir la ropa limpia de acuerdo a lo pactado, "EL INP" por conducto de su Servicio de Ropería verificará las características físicas de las prendas que le entregan, en el caso de no encontrar satisfactorio sus estados, las regresará a "EL PRESTADOR", lo que no ocasionará ningún costo adicional a "EL INP".

- F) Prestar los servicios pactados en forma cuidadosa, constante, oportuna y de buena calidad.
- G) Entregar a "EL INP", la ropa limpia, libre de toda contaminación física, química o biológica.
- H) Dar destino final, bajo su costa y riesgo y en sus instalaciones, a toda la ropa materia de este contrato, que por su contaminación represente un riesgo sanitario a juicio de "EL INP".

Las partes suscriben junto con el presente contrato el anexo que corresponde a las ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA" mismo que en la convocatoria de las bases de licitación se cita como Anexo número 6, siendo este en el presente contrato Anexo "1", en el cual se detalla el tipo y cantidades de ropa que se requieren para cada uno de los servicios de "EL INP".

Los precios unitarios se detallan en la Propuesta económica del "Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica" presentada por "EL PRESTADOR", misma que en la convocatoria de las bases de licitación se cita como Anexo número 7, siendo este en el presente contrato Anexo "1".

Dicho anexo debidamente firmados por las partes, se agrega al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, los cuales se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- COSTO.- Por ser un contrato de monto abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido por su Reglamento, "EL INP" cubrirá a "EL PRESTADOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, como monto mínimo la cantidad de \$

( PESOS /100 Moneda Nacional) y

como monto máximo la cantidad de \$ ( PESOS /100 Moneda Nacional), las cantidades antes indicadas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, correspondiendo al periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año dos mil veinte, "EL INP", no reconocerá en el caso de que exista el incremento al índice inflacionario publicado por el INEGI en el Diario Oficial de la Federación, como factor para incrementar el monto del contrato, por lo que, "EL PRESTADOR" otorgara la fianza por el monto máximo, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento, esto es de acuerdo a lo establecido por el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene a las partes en que los precios unitarios pactados serán fijos durante toda la vigencia del contrato.

Los pagos se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Para determinar el pago del servicio prestado y objeto del presente instrumento, las partes contratantes designarán cada una a un representante, los cuales tendrán a su cargo la obligación de contabilizar el día último hábil de cada mes, el número de prendas entregadas a "EL INP" en las condiciones pactadas en el presente contrato y de acuerdo al reporte de entrega y/o recepción de firmado por ellos. La cantidad consignada por dichos representantes, será pagadera en mensualidades vencidas y de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el Anexo "1".

TERCERA.- Las cantidades que se liquiden a "EL PRESTADOR", cubrirán a éste por los servicios prestados, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL INP" cubrirá "EL PRESTADOR" por concepto de los servicios objeto de este contrato, mediante mensualidades vencidas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada en original y de acuerdo a la cantidad que resulte de las prendas proporcionadas, esto es de acuerdo a las remisiones de ropa entregada, avalada con el sello y firma del titular de la Subdirección de Servicios Generales y del titular del Departamento de Servicios de Apoyo.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día primero de abril y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, inclusive.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SÉPTIMA.- PRENDAS ADICIONALES.- A solicitud de "EL INP", y de acuerdo a sus necesidades, podrán proporcionarse prendas adicionales a las detalladas en el anexo 1 por parte de "EL PRESTADOR", siempre y cuando sean autorizados por el Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, con visto bueno del Subdirector de Servicios Generales.

OCTAVA.- PROPIEDAD.- "EL PRESTADOR", conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de las prendas, objeto del presente contrato. Asimismo, se obliga a que durante el periodo de vigencia de este instrumento, permanezca adherido su logotipo, en lugar visible, para identificar las prendas que son de su propiedad.

NOVENA.- OBLIGACIONES.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a:

- A) Otorgar la fianza en los términos señalados en el presente contrato, independientemente de cubrir los daños y perjuicios que pudiera sufrir "EL INP", por la no-ejecución del objeto contratado en los términos establecidos.
- B) Ejecutar los servicios en los términos previstos en este instrumento y a la licitación que le dio origen al presente instrumento.
- C) No suspender injustificadamente la provisión de ropa y de los servicios pactados en este contrato.
- D) Contar con los equipos disponibles para la prestación de los servicios señalados en el anexo 1, a partir de la fecha de vigencia del presente instrumento.
- E) Cubrir con personal suficiente y capacitado el servicio contratado.
- F) No emplear insumos alterados, adulterados o contaminados;
- G) No emplear prendas en mal estado;
- H) No realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren;
- I) No Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones de este contrato, y
- J) En general a no realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP".

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las recomendaciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

"EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser conocedor de las leyes aplicables en la materia, , en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, quien tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a contar con personal especializado para la prestación del servicio contratado.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, penales y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al Titular del Departamento de Servicios de Apoyo y/o Titular de la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

"EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio, observe las disposiciones vigentes en materia de seguridad, higiene y transportación.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "EL INP" y al "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Quedará a cargo de "EL INP":

- A). Dar acceso a los bienes objeto del contrato, a través del personal designado por "EL PRESTADOR", previa identificación y registro.
- B). Proveer lo necesario a efecto de que la ropa sea usada conforme a su naturaleza y destino.
- C). Pagar el precio pactado a "EL PRESTADOR" en los términos y condiciones señaladas en este contrato.
- D). Dar al personal de "EL PRESTADOR" facilidades para llevar a cabo el levantamiento del inventario físico bimestral de ropa, a fin de determinar los niveles de inventario y en su caso la pérdida de ropa imputable a "EL INP".

El levantamiento de inventario físico de ropa se efectuará conjuntamente con personal de ambas partes, por lo que "EL INP" cubrirá los costos de reposición en el caso de que le sea imputable la pérdida, destrucción o inutilización de la ropa contratada, de acuerdo a los precios unitarios de la prenda señalados en el anexo número 7, siendo este en el presente contrato Anexo "2"; así como en los casos de los carros de plástico y bolsas reusables.

- E). Reportar a "EL PRESTADOR", las pérdidas, destrucciones o inutilizaciones de los carros de plástico o bolsas reusables descritos en el anexo "1".
- F). Realizar los pedidos correspondientes, según sus necesidades, en el formato aprobado por las partes, en el que constarán las cantidades solicitadas, con el nombre y firma del autorizado para realizar la solicitud, y en la fecha límite para cumplimentarse.
- G). No enviar en las bolsas que contengan la ropa sucia, instrumentos médico-quirúrgicos, desechos patológicos, químicos de alto riesgo, ni radiactivos; en caso contrario le cubrirá a "EL PRESTADOR" los gastos que se generen por tal motivo de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el anexo número 7, siendo este en el presente contrato Anexo "2".
- I). Dar al personal de "EL PRESTADOR" facilidades para la prestación del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- 1) Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo y a la licitación que dio origen a la adjudicación de este instrumento y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 2) Subarrendar a terceros los servicios, objeto del presente contrato, sin autorización previa y por escrito de "EL INP".
- 3) Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- 4) En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

VIGÉSIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A) Su incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, incluido su anexo;
- B) La falta de calidad de sus servicios, o materiales e insumos que emplee para la prestación del servicio;
- C) Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- D) Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado para:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el quince por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo y se descontara de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por

ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta, y demás relativas y aplicables del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el

presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al (los) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL.

#### T E S T I G O S

ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
DE APOYO.

**INSTRUMENTO NÚMERO:**

## ANEXO NÚMERO 6

### Especificaciones y condiciones del “Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica”

#### I. Generalidades

El objeto del contrato, consiste en otorgar el Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Ropa de piso	
Descripción	Cantidad solicitada
Bata Paciente	2700
Saco pijama Infantil	200
Pantalón pijama Infantil	200
Saco Pijama Escolar	300
Pantalón Pijama Escolar	300
Bata de Aislamiento	400
Sabana Regular	2900
Sabana Clínica	4050
Sabana Pediátrica	1550
Funda de Tánico	400
kit de mortaje desechable chico	25
kit de mortaje desechable mediano	16
Ropa Cirugía no estéril	
Campo Hendido Chico 45 x45	300
Campo Hendido Mediano 90x90	400
Campo Sencillo Chico 60x60	150
Campo Doble CHICO 60X60	1300
Campo Sencillo mediano 90x90	160
Campo Doble Mediano 90x90	2300
Campo Sencillo Grande 120x120	190
Campo Doble Grande 120x120	250
Funda de Mayo	250
Filipina Quirúrgica	300
Pantalón Quirúrgico	300
Bota de Lona	1800
Bultos Quirúrgicos estériles	
Bulto Cirugía General	100
Bulto Cirugía menor	25
Bulto 3 Batas	120
Bulto 1 Bata	500
Bulto Sabana hendida	5
Bulto 4 campos	60
Bulto de 4 toallas quirúrgicas	36
Sabana Familiar (Residencia médica)	764

**Descripción de la composición de la ropa de Quirófanos (la cual debe entregarse esterilizada)**

<b>Lista de prendas Cirugía</b>
<b>Bulto de Cirugía general</b>
1 sábana de riñón
6 campos medianos
1 funda de mayo
1 sábana hendida
2 sábanas de pubis (sábana simple)
1 envoltura campo grande
1 envoltura externa y controles
<b>Bulto de Cirugía menor</b>
1 sábana de riñón
4 campos medianos
1 funda de mayo
1 sábana de pubis (sábana simple)
1 envoltura campo mediano
1 envoltura externa y controles
<b>Bulto de una bata</b>
1 bata cirugía
1 toalla de cirugía
1 envoltura campo sencillo mediano
1 envoltura externa y controles
<b>Bulto de 3 batas</b>
3 batas quirúrgicas
3 toallas quirúrgicas
1 envoltura campo sencillo mediano
1 envoltura externa y controles
<b>Bulto de 4 campos</b>
4 campos mediano
1 campo sencillo chico
1 envoltura externa y controles
<b>Bulto de sábana hendida</b>
1 sábana hendida
1 envoltura campo sencillo mediano
1 envoltura externa y controles
<b>Bulto de cuatro toallas quirúrgicas</b>
4 toallas quirúrgicas
1 Campo chico de envoltura
1 Envoltura externa y controles

**Relación de prendas a arrendar lavadas, planchadas y esterilizadas en su caso**

**Ropa de Piso**

Tipo	Mínimo diario	Máximo diario	Mínimo mensual	Máximo mensual
Bata Paciente	430	645	12900	19350
Saco pijama Infantil	7	10	200	300
Pantalón pijama Infantil	7	10	200	300
Saco Pijama Escolar	20	50	320	480
Pantalón Pijama Escolar	11	16	320	480
Bata de Aislamiento	5	12	150	375
Sabana Regular	655	983	19650	29475
Sabana Clínica	819	1,229	24570	36855
Sabana Pediátrica	273	410	8190	12285
Funda de Tánico	21	32	630	945

**Ropa Cirugía no estéril**

Campo Hendido Chico 45 x45	18	27	540	810
Campo Hendido Mediano 90x90	45	68	1350	2025
Campo Sencillo Chico 60x60	8	12	240	360
Campo Doble Chico 60X60	134	201	4020	6030
Campo Sencillo mediano 90x90	12	18	360	540
Campo Doble Mediano 90x90	343	515	10290	15435
Campo Sencillo Grande 120x120	19	29	570	855
Campo Doble Grande 120x120	36	54	1080	1620
Funda de Mayo	30	45	900	1350
Filipina Quirúrgica	30	45	900	1350
Pantalón quirúrgico	30	45	900	1350
Bota de Lona	288	432	8640	12960

**Ropa de Residencia Médica**

Tipo	Mínimo diario	Máximo diario	Mínimo mensual	Máximo mensual
Sabanas familiares	10	15	300	450

**Relación de prendas donde solo se requiere lavado**

Tipo	Mínimo diario	Máximo diario	Mínimo mensual	Máximo mensual
Sujetadores	7	18	210	540
Cobertores	8	12	240	360

**Ropa que debe lavarse, plancharse y esterilizarse**

<b>Bulto Quirúrgico</b>				
Tipo	Mínimo diario	Máximo diario	Mínimo mensual	Máximo mensual
Bulto Cirugía General	14	35	420	630
Bulto cirugía menor	1	3	30	45
Bulto 3 batas	19	48	570	855

Bulto 1 bata	80	200	2400	3600
Bulto sabana hendida	3	9	12	21
Bulto 4 campos	9	23	270	405
Bulto 4 Toallas quirúrgicas	3	5	100	150

<b>Ropa Quirúrgica</b>				
	Mínimo semanal	Máximo semanal	Mínimo mensual	Máximo mensual
Kit de mortaje desechable mediano	1	3	4	7
Kit de mortaje desechable chico	1	3	4	7

<b>Total mensual</b>	<b>Mínimo</b>	<b>101,655</b>	<b>Máximo</b>	<b>152,870</b>
<b>Total anual</b>	<b>Mínimo</b>	<b>1,219,860</b>	<b>Máximo</b>	<b>1,834,440</b>

**Contenido de fibra y medidas por tipo de cada prenda**

<b>Prenda</b>	<b>Composición de las prendas</b>	<b>Descripción</b>
Saco pijama Infantil	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza. Parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga corta, largo manga desde el cuello 20 cm y ancho 18 cm. Cuello redondo, abertura de 16 cm, altura de 8 cm, ancho parte inferior frontal 57 cm, ancho parte superior a la altura de la sisa 45 cm. Largo 65 cm, cuenta con 6 cordones, 2 en el cuello y 4 en la cintura de 34 cm de largo.
Pantalón pijama infantil	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, en una sola pieza en la parte frontal con resorte de 2cm y jareta a la cintura con dos ojales y doble respunte con tiro delantero de 30cm y trasero de 30cm, contorno de tiro con costura inglesa, y contorno de cadera de 90cm, largo de 62cm
Saco Pijama escolar	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza. Parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga corta, largo manga desde el cuello 21 cm y ancho 18 cm. Cuello redondo, abertura de 18 cm, ancho y altura de 10 cm, ancho parte inferior frontal 66 cm, ancho parte superior a la altura de la sisa 50 cm. Largo 93 cm, cuenta con 6 cordones, 2 en el cuello y 4 en la cintura de 34 cm de largo.
Pantalón pijama escolar	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+/- 5%)	Tela bramante, fondo blanco estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza, en la parte frontal con resorte de 2cm y jareta a la cintura con dos ojales y doble respunte con tiro delantero de 32cm y

		trasero de 32cm, contorno de tiro con costura inglesa, y contorno de cadera de 96cm, largo de 72cm.
Bata paciente	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela bramante, fondo blanco, estampado, corte tipo A, parte frontal en una sola pieza. Parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga corta tipo ranglan, largo manga desde el cuello 43cm y ancho 28cm, cuello redondo, abertura de 22cm, ancho y altura de 10cm, ancho parte inferior frontal 84cm, ancho parte superior a la altura de la sisa 72cm, largo 121cm, cuenta con 6 cordones, 2 en el cuello y cuatro en la cintura, de 34 cm de largo.
Bata aislamiento	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela bramante fondo blanco, estampado, corte recto, parte frontal en una sola pieza, parte posterior abierta con cruce en la espalda, manga larga con puño de punto tipo camiseta 100% poliéster fibra corta, largo manga desde el cuello 69cm, cuello redondo, abertura de 22cm y altura de 10cm, ancho parte inferior frontal 68cm, largo 126.5cm, cuenta con 4 cordones, 2 en el cuello y 2 en la cintura de 34cm de largo
Sábana pediátrica	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45%,(+ - 5%)	Tela bramante blanco largo 138cm, ancho 120cm, bastilla superior de 4 cm de ancho (+ - 2cm)
Sábana regular	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela bramante blanco, largo 276cm, ancho 197cm, bastilla superior de 4cm de ancho (+ - 2cm)
Sábana clínica	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela bramante blanco, largo 215cm, ancho 136cm, bastilla superior 4cm de ancho, con costuras en hilo de color para identificación de la prenda (+ - 2cm)
Funda para tánico	100% algodón	Lona crudo blanco, 4 ojales con remache de aluminio 2cm y/u ojal de tela reforzado de diámetro colocados a 17.5cm cada una, largo 90cm, diámetro 70cm, bastilla superior de 5cm (+5% de encogimiento)
Bota de lona	100% algodón	Lona crudo blanco, de dos piezas, plantilla 37cm largo y 17cm ancho, parte superior abierta en la parte de atrás, con 2 cintas de amarre de 33cm de largo (+ - 1cm)
Funda de mayo	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, bias color azul marino, colocado a lo ancho sobre la abertura, para fácil identificación, largo 143 cm, ancho 53cm (+ - 2cm)
Campo hendido chico	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, parche cuadrado al centro de 23cm, con hendidura circular de 7cm de diámetro, largo 50cm, ancho 50cm (+ - 2cm)
Campo hendido mediano	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, parche cuadrado al centro de 24cm con hendidura cuadrada de 8cm, largo 100cm, ancho 100 cm (+ - 4cm)
Campo chico sencillo	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela sencilla, largo 67cm, ancho 67cm (+ - 2cm)
Campo chico doble	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela

		doble, largo 67cm, ancho 67cm (+ - 2cm)
Campo mediano sencillo	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela sencilla, largo 100cm, ancho 98cm (+ - 2cm)
Campo mediano doble	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela doble, largo 100, ancho 98cm. (+ - 2cm)
Campo grande sencillo	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela sencilla, largo 134cm, ancho 134cm (+ - 2cm)
Campo grande doble	Indiolino 100% algodón	Tela verde agua, confeccionado con tela doble, largo 134cm, ancho 134cm (+ - 2cm)
Filipina unitalla	Poliéster 50-55%, Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela azul, manga corta, largo de la manga desde el cuello 37cm, ancho 23cm, cuello en "v", bolsillo frontal superior al lado izquierdo, largo 77cm, parte inferior 68cm, parte superior incluyendo la manga 92cm.
Pantalón unitalla	Poliéster 50-55% Algodón 50-45% (+ - 5%)	Tela azul pantalón con jareta de ajuste en la cintura, bolsillo en la parte posterior superior derecha, largo de tiro 36cm, ancho tobillo 25cm, ancho pierna a la altura del tiro: 39cm, cintura: 62 cm, largo 111cm.
Kit de mortaja desechable mediano	Polipropileno con película de polietileno de 70gr/m2	Composición del kit: Bolsa rectangular 165cm de largo, 80cm de ancho, cierre de plástico a lo largo de 165cm. Sábana desechable, largo 215cm, ancho 138cm.
Kit de mortaja desechable chico	Polipropileno con película de polietileno de 70gr/m2	Composición del kit: Bolsa rectángulo, largo 110cm, ancho 50cm, cierre de plástico a lo largo de 110cm. Sábana desechable, largo 138cm, ancho 120cm.
Sabana familiar	Poliéster 65 Algodón 35 (+ - 5%)	Tela bramante beige, largo 260cm, ancho 166cm, bastilla superior 4cm de ancho.(+ - 2cm)

<b>Bulto de Cirugía general</b>		
<b>Prenda</b>	<b>Composición</b>	<b>Descripción</b>
1 sábana riñón	Poliéster 80% , Algodón 20% (+5%)	Tela azul bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, bias rojo 100% poliéster en uno de sus lados para su fácil identificación, largo 280cm, ancho 170cm.
6 campos medianos	Poliéster 80%, Algodón 20% (+5%)	Tela azul bramante, largo 85cm, ancho 85cm
1 funda mayo	Poliéster 80% , Algodón 20% (+5%)	Tela azul parte superior (área de 85cm de largo x 55cm de ancho) que cubra la charola, deberá tener recubrimiento de resina repelente a fluidos, bias color blanco 100% poliéster en la abertura para su fácil identificación, largo 127cm, ancho 55cm.
1 sábana hendida	Poliéster 80%, Algodón 20% (+5%)	Tela azul con parche al centro de 100cm x 100cm, confeccionada en tela bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, hendidura del parche de 60cm x 10cm, bias color blanco 100% poliéster en un lado para su fácil identificación largo total 2.90 +-6cm x 1.66 +-4cm)

2 sábanas de pubis (sábana simple)	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 220cm, ancho 170cm
1 campo grande de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 115cm, ancho 115cm
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado del polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación. En la etiqueta va colocada la cinta testigo
<b>Bulto de Cirugía menor</b>		
1 sábana riñón	Poliéster 80% Algodón 20% (+-5%)	Tela azul bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, bias rojo 100% poliéster en uno de sus lados para su fácil identificación, largo 280cm, ancho 170cm.
4 campos medianos	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85cm
1 funda mayo	Poliéster 80% Algodón 20% (+-5%)	Tela azul parte superior (área de 85cm de largo x 55cm de ancho) que cubra la charola, deberá tener recubrimiento de resina repelente a fluidos, bias color blanco 100% poliéster en la abertura para su fácil identificación, largo 127cm, ancho 55cm
1 sábana pubis (sábana simple)	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 220cm, ancho 170cm
1 campo mediano de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85cm
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado del polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación. En la etiqueta va colocada la cinta testigo

<b>Bulto de una bata</b>		
1 bata de cirugía	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul con recubrimiento de resina y repelente a fluidos, manga larga de 78cm, abierta por la parte posterior, con 2 cordones para su amarre en el cuello y 4 cordones en la espalda a la altura de la cintura de 45cm de largo, puño elástico en tejido de punto en poliéster 100% fibra corta. Cuello redondo, abertura 23cm, alto 8.5cm, ancho parte frontal 63cm, largo 124cm
1 toalla de cirugía	100% algodón	Tafetán azul sin felpa, tejido rugoso para fricción, largo 65cm, ancho 38cm
1 campo chico de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 55cm, ancho 55cm
Envoltura externa y		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno

controles		y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.
<b>Bulto de sabana hendida</b>		
1 sábana hendida	Poliéster 80% Algodón 20% (+5%)	Parche al centro de 100cm x 100cm, confeccionada con tela bramante con recubrimiento de resina repelente a fluidos, hendidura del parche de 60cm x 10cm, bias color blanco 100% poliéster en un lado para su fácil identificación, largo 190cm, ancho 166cm.
1 campo mediano de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85cm
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.
<b>Bulto de 4 campos</b>		
4 campos medianos	Poliéster 80%, Algodón 20% (+5%)	Tela bramante azul, largo 85cm, ancho 85cm
1 campo chico de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+5%)	Tela bramante azul, largo 55cm, ancho 55cm
Envoltura externa		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.
<b>Bulto 3 batas</b>		
3 batas Cirugía	Poliéster 80% Algodón 20% (+5%)	Tela bramante azul con recubrimiento de resina y repelente a fluidos, manga larga de 78cm, abierta por la parte posterior, con dos cordones para su amarre en el cuello y 4 cordones en la espalda a la altura de la cintura de 45cm de largo, puño elástico en tejido de punto en poliéster 100% fibra corta. Cuello redondo, abertura 23cm, alto 8.5cm, ancho parte frontal 63cm, largo 124cm

3 toallas de cirugía	100% algodón	Tafetán azul sin felpa, tejido rugoso para fricción, largo 65cm, ancho 38cm
1 campo chico de envoltura Mediano	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 55cm, ancho 55cm
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.
<b>Bulto estéril de cuatro toalla</b>		
Cuatro toallas quirúrgicas	100% algodón	Tafetán azul sin felpa, tejido rugoso para fricción, largo 65cm, ancho 38cm
Campo chico de envoltura	Poliéster 80%, Algodón 20% (+-5%)	Tela bramante azul, largo 55cm, ancho 55cm
Envoltura externa y controles		Bolsa de tamaño proporcional de polipropileno y papel grado médico, cada bulto contiene un indicador fisicoquímico en el interior del bulto, por fuera en el lado de polipropileno lleva colocada una etiqueta con el nombre, contenido del bulto, fecha de elaboración, fecha de caducidad, turno y lote de fabricación, en la etiqueta va colocada la cinta testigo.

**Se entiende por ropa de piso:**

- Bata paciente
- Pijama infantil
- Pijama escolar
- Bata de aislamiento
- Sabana regular
- Sabana clínica
- Sabana pediátrica
- Funda de táncico
- Sabana familiar

**Se entiende por ropa de cirugía no estéril:**

- Campo hendido chico 45 x45
- Campo hendido mediano 90x90
- Campo sencillo chico 60x60
- Campo doble chico 60x60
- Campo sencillo mediano 90x90
- Campo doble mediano 90x90
- Campo sencillo grande 120x120
- Campo doble grande 120x120
- Funda de mayo
- Filipina quirúrgica
- Pantalón Quirúrgico

**Se entiende por ropa de cirugía estéril:**

- Bulto cirugía general
- Bulto cirugía menor
- Bulto 3 batas
- Bulto 1 bata
- Bulto sabana hendida
- Bulto 4 campos
- Bulto estéril de cuatro toallas

La empresa que resulte adjudicada se compromete a lo siguiente:

El prestador deberá realizar cuatro inventarios bimestrales los cuales serán cotejados al cuatrimestre de faltantes y sobrantes, esto para verificar el stock de existencia en el Instituto, con la finalidad de que sean comparados los faltantes de las diversas prendas para que así se lleve a cabo el pago correspondiente.

El prestador se obliga a proporcionar los bultos quirúrgicos, en cuanto a etiquetas, con número de lote, fecha de caducidad, señalado que no se reciba en su caso material esterilizado antes de 48 horas.

El Instituto no aceptará propuesta que condicione parcial o totalmente el servicio solicitado por subrogación de servicios o maquilas a terceros.

El prestador se compromete a mantener en el Instituto un inventario equivalente a cuatro tantos tomando como base el consumo diario de prendas y bultos quirúrgicos durante la vigencia del contrato.

El prestador deberá presentar en su propuesta técnica, la descripción completa y detallada de su proceso de lavado, donde incluya los rangos de alcalinidad, temperatura, blanqueo, neutralización y suavizado de las prendas. Además debe indicar con precisión y ejemplos los controles estadísticos que tiene establecidos para garantizar la efectividad en el lavado de prendas debiendo presentar en sus propuestas certificado de validación de sus procesos de lavado por alguna Institución Nacional o Internacional reconocida, y la descripción completa detallada de su proceso incluyendo, control de su proceso y controles estadísticos que tiene establecidos para garantizar la efectividad en el proceso de esterilización.

El prestador se obliga, a llevar a cabo el cumplimiento estricto del proceso de embolsado de bulto quirúrgico, el cual debe incluir el armado de cada bulto, utilizar bolsa de papel grado médico con características controladas como porosidad, permeabilidad, e hidrofugacidad que permita la liberación de vapor durante el proceso de esterilización sin dejar humedad en su interior, la bolsa por uno de sus lados debe estar conformada con la película formada de poliéster –polipropileno que permita observar el contenido de la bolsa, la bolsa debe tener barrera bactericida, repelente al agua (hidro-fugo), que permita la penetración de vapor en su interior, termoprecipitable, mediante calor y presión, que mantenga y conserve la esterilidad en su interior e inclusive en ambientes no estériles por 6 meses como mínimo.

El prestador se compromete con el cumplimiento estricto de su propuesta técnica en cuando a incluir etiqueta de identificación, misma que en cada bulto debe colocarse sobre la bolsa grado médico del lado de la película de polipropileno una etiqueta que identifique el tipo de bulto quirúrgico, así como el contenido de las prendas que lo integran, la fecha de elaboración, el esterilizador y número de ciclo de esterilización del mismo. El prestador acepta el cumplimiento estricto de su propuesta técnica en cuando al uso de cinta testigo, sobre la etiqueta de identificación también se agregar.

## **MUESTRAS FÍSICAS**

Los Licitantes participantes deben entregar una muestra física de cada prenda, misma que no tendrá carácter devolutivo y su resguardo, usos y destinos quedará a discreción del Instituto, la entrega de las muestras deberá de realizarse mediante relación debidamente elaborada en papel membretado describiendo el tipo de prenda.

Los bultos muestras deberán de entregarse estériles. El Instituto podrá a su consideración obtener análisis de composición de fibras (muestras) que para tal efecto entreguen los Licitantes, deberán presentar certificado de composición de la ropa emitido por un laboratorio certificado.

Los Licitantes deben contar con un área técnica que dé soporte y se responsabilice de capacitar de manera permanente al personal del Instituto, para el correcto manejo y funcionamiento de la ropa hospitalaria y bultos quirúrgicos, con el fin de controlar y disminuir el índice de pérdidas.

El Instituto establecerá conjuntamente con el proveedor del servicio, un programa para el levantamiento de inventarios físicos de la ropa en custodia por el Instituto, con el objeto de reportar periódicamente el balance y/o estado de cuenta que representa el valor de las mermas de ropa que se detecte.

**La inutilización de las prendas con motivo del desgaste normal por uso y lavado será repuesta por el proveedor del servicio sin cargo alguno al Instituto.**

**Se exenta la presentación de muestras de sujetadores medianos por ser propiedad del Instituto, así como los cobertores.**

#### **HORARIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA:**

El prestador se obliga a observar estrictamente el horario de 6:30 horas, para todos los días calendario (incluye sábados, domingos y días festivos).

La ropa deberá de ser entregada en bolsa de lona limpia y/o carrito metálico o de plástico propiedad del prestador de servicio, para evitar contacto con la unidad, los atados se efectuarán con hilos de algodón y/o fleje. Identificando entregas para el Instituto.

La recolección de ropa sucia será realizada en el área que para tal fin determine el Instituto. El transporte debe ser de tipo caja cerrada, obligándose al prestador a sanitizar para recepción y entrega de ropa.

El prestador se obliga a proporcionar el mismo tipo de ropa siempre en buen estado físico, tal y como lo presentó y entregó como muestra física en el proceso de Licitación en toda y cada una de las entregas dentro de la vigencia del contrato.

El prestador se obliga a contar con un área técnica que dé soporte y se responsabilice de capacitar permanentemente al personal designado por el Instituto para el correcto manejo y funcionamiento de la ropa hospitalaria y bulto quirúrgico con el fin de controlar y disminuir el índice de pérdidas al personal. y así mismo proporcionar constancia de capacitación.

El prestador se obliga a proporcionar bolsas de lona y/o carrito metálico o de plástico propiedad del prestador, para evitar contacto con la unidad y en su caso los atados se efectuarán con hilos de algodón, etiquetas identificando el tipo de empresa que entrega la ropa nueva y circulante, deberá separarse de la ropa de baja.

El prestador se obliga a proporcionar seis carros de plástico o góndolas con cubierta para la entrega de la ropa hospitalaria dentro de los pisos del Instituto y ocho para la recolección de ropa sucia en las diferentes áreas hospitalaria, adquiriendo el compromiso de mantenerlos en óptimas condiciones durante la vigencia del contrato, los carros deberán ser de un color diferente, de color azul para la distribución de ropa limpia en pisos y color rojo para la recolección de ropa sucia en los mismos. Los cuales deben de ser entregados 48 horas antes del inicio de la prestación de servicio, los cuales al término del contrato pasaran a formar parte del Instituto.

El prestador se obliga a sacar de circulación las prendas que muestren desgaste normal por motivos de uso y lavado, mismas que serán repuestas de manera inmediata, sin cargo alguno para el Instituto.

El prestador se obliga a presentar los procedimientos de lavado, planchado, esterilizado y entrega como parte integrante de su propuesta técnica del procedimiento de la Licitación Pública. Dichos documentos serán parte integrante del contrato en caso de resultar adjudicado.

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.

**ANEXO NÚMERO 7**

**Propuesta Económica del “Servicio Integral de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica”**

Relación de prendas a arrendar lavadas, planchadas y esterilizadas en su caso:

**Ropa de piso**

Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima diaria	Importe total mínimo diario	Cantidad mínima mensual	Importe total mínimo mensual	Cantidad máxima diaria	Importe total máximo diario	Cantidad máxima mensual	Importe total máximo mensual
Bata Paciente									
Saco pijama Infantil									
Pantalón pijama Infantil									
Saco Pijama Escolar									
Pantalón Pijama Escolar									
Bata de Aislamiento									
Sabana Regular									
Sabana Clínica									
Sabana Pediátrica									
Funda de Tánico									

**Relación de prendas donde solo se requiere lavado**

Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima diaria	Importe total mínimo diario	Cantidad mínima mensual	Importe total mínimo mensual	Cantidad máxima diaria	Importe total máximo diario	Cantidad máxima mensual	Importe total máximo mensual
Sujetadores									
Cobertores									

**Ropa de residencia médica**

Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima diaria	Importe total mínimo diario	Cantidad mínima mensual	Importe total mínimo mensual	Cantidad máxima diaria	Importe total máximo diario	Cantidad máxima mensual	Importe total máximo mensual
Sabana familiar									

**Ropa Cirugía no estéril**

Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima diaria	Importe total mínimo diario	Cantidad mínima mensual	Importe total mínimo mensual	Cantidad máxima diaria	Importe total máximo diario	Cantidad máxima mensual	Importe total máximo mensual
Campo Hendido Chico 45 x45									
Campo Hendido Mediano 90x90									

Campo Sencillo Chico 60x60									
Campo Doble CHICO 60X60									
Campo Sencillo mediano 90x90									
Campo Doble Mediano 90x90									
Campo Sencillo Grande 120x120									
Campo Doble Grande 120x120									
Funda de Mayo									
Filipina Quirúrgica									
Pantalón Quirúrgico									
Bota de Lona									

**Bulto Quirúrgico**

Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima diaria	Importe total mínimo diario	Cantidad mínima mensual	Importe total mínimo mensual	Cantidad máxima diaria	Importe total máximo diario	Cantidad máxima mensual	Importe total máximo mensual
Bulto cirugía general									
Bulto cirugía menor									
Bulto 3 batas									
Bulto 1 bata									
Bulto sábana hendida									
Bulto 4 campos									
Bulto estéril de 4 toallas quirúrgicas									

**Ropa Quirúrgica**

Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima diaria	Importe total mínimo diario	Cantidad mínima mensual	Importe total mínimo mensual	Cantidad máxima diaria	Importe total máximo diario	Cantidad máxima mensual	Importe total máximo mensual
Kit de mortaje desechable mediano									
Kit de mortaje desechable chico									

<b>Total anual</b>									
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Monto de la propuesta 2020**

No.	Subtotal ejercicio 2020
1	Mínimo \$
	Máximo \$

**Los importes deberán ser antes de I.V.A**

Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**Costo de reposición de cada tipo de prenda en caso de pérdida Ropa de piso**

Descripción	Precio unitario de reposición	I.V.A.	Costo total de reposición
Bata Paciente			
Saco pijama Infantil			
Pantalón pijama Infantil			
Saco Pijama Escolar			
Pantalón Pijama Escolar			
Bata de Aislamiento			
Sabana Regular			
Sabana Clínica			
Sabana Pediátrica			
Funda de Tánico			

**Ropa cirugía no estéril**

Descripción	Precio unitario de reposición	I.V.A.	Costo total de reposición
Campo Hendido Chico 45 x45			
Campo Hendido Mediano 90x90			
Campo Sencillo Chico 60x60			
Campo Doble CHICO 60X60			
Campo Sencillo mediano 90x90			
Campo Doble Mediano 90x90			
Campo Sencillo Grande 120x120			
Campo Doble Grande 120x120			
Funda de Mayo			
Filipina Quirúrgica			
Pantalón Quirúrgico			
Bota de Lona			

**Bulto quirúrgico**

Descripción	Precio unitario de reposición	I.V.A.	Costo total de reposición
Bulto Cirugía General			
Bulto cirugía menor			
Bulto 3 batas			
Bulto 1 bata			
Bulto sabana hendida			
Bulto 4 campos			
Bulto 4 Toallas quirúrgicas			

**Ropa quirúrgica**

Descripción	Precio unitario de reposición	I.V.A.	Costo total de reposición
Sujetadores medianos			

**Ropa de residencia médica**

Descripción	Precio unitario de reposición	I.V.A.	Costo total de reposición
Sábanas familiares			

El índice de pérdida de ropa para efecto de evaluación, será de 55 prendas como máximo de cada tipo por mes, el Licitante debe observar no considerar los sujetadores medianos propiedad del Instituto.

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2020.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.